



Ref. UAIP-CNJ/ No. 12/2022

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura**, San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de julio de dos mil veintidós.

A sus antecedentes solicitud de información recibida electrónicamente, el día seis de julio del presente año, a nombre de la licenciada xxxxxxxxxxxx, con Documento Único de Identidad xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, registrada por esta Unidad, bajo la referencia UAIP-CNJ/No.12/2022, por medio de la cual solicita la siguiente información: Correspondiente al periodo: años 2019, 2020 y 2021.

"1. Documentación pública sobre políticas, actividades o prácticas que se hayan implementado en la institución en relación con la prevención y lucha contra la corrupción (integridad, transparencia y rendición de cuentas), tanto a nivel interno como internacional, o en coordinación con otras instituciones estatales o con organizaciones de la sociedad civil. Proporcionar la documentación base relacionada con las políticas o prácticas.

2. Informar si existe al interior de la institución una política orientada a evaluar los instrumentos jurídicos o las medidas administrativas a fin de determinar si son adecuadas para combatir la corrupción, y cuál es la unidad encargada de realizar dicho proceso. Proporcionar la documentación base relacionada con dicha política.

3. Documentación pública sobre las actividades institucionales de formación (capacitaciones, talleres, etc.) que se realizan para la difusión de conocimientos en materia de prevención de la corrupción.

4. Brindar una copia de manual interno (o documento equivalente) donde se reflejen los procesos y estándares mínimos (requisitos) para la contratación del personal institucional.

5. Documentación pública donde se informe si al interior de la institución existen mecanismos de denuncia, por parte de funcionarios o empleados, de actos de corrupción de los que tengan conocimiento en el ejercicio de su cargo. Brindar la documentación donde conste dicha información.

6. Informar si al interior de la institución existen mecanismos de declaración de conflictos de interés de los funcionarios o empleados públicos.

7. Detalle de los programas de divulgación de mecanismos de denuncia de actos relacionados con corrupción, por parte de la ciudadanía a la institución.

8. Número de procesos administrativos de contratación pública en los que se han utilizado mecanismos de contratación alternos a los establecidos en la Ley para Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Establecer cuáles han sido esos mecanismos alternos y la normativa jurídica que los respalda.

9. Detalle de los programas o actividades realizadas en conjunto con la sociedad civil, o en los que exista participación de miembros de organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía, los cuales estén relacionados a la prevención y lucha contra la corrupción.” (sic)

Sobre el particular, se hacen las siguientes **CONSIDERACIONES**:

- I. Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados.
- II. Que la petición efectuada por la persona solicitante cumple con los requisitos establecidos en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y 58 del Reglamento de dicha Ley.
- III. Que con base a lo estipulado en el Art. 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el cual establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, comunique la manera en que se encuentra disponible; se procedió a tramitar con la dependencia, que pueda tener la información, para brindar respuesta a la misma; por lo que el mismo, fue transmitido mediante memorándum
- IV. En cuanto al ítem **4** “Brindar una copia de manual interno (o documento equivalente) donde se reflejen los procesos y estándares mínimos (requisitos) para la contratación del personal institucional”, estese a lo resuelto en la resolución emitida por esta Unidad, a las diez horas con quince minutos del día siete de julio del presente año
- V. Habiéndose realizado las gestiones internas en las Unidades correspondientes, se tienen por recibidos los memorándums con referencias: i) Memorándum GG/UAIP/556/2022, de fecha trece de julio del presente año, suscrito por la Gerente General en el cual da repuesta a los ítems **1, 2, 5, 6 y 7** de lo solicitado, ii) Memorándum RRHH/varios/673/2022, de fecha ocho de julio del presente año, suscrito por la Jefa Interina de Recursos Humanos, por medio del cual da repuesta según sus atribuciones al ítem **3** de lo requerido, iii) Memorándum ECJ-D-M-73/2022, de fecha quince de julio del presente año, suscrito por la Sub-Directora Interina de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. “ Arturo Zeledón Castrillo”, por medio del cual da repuesta a los ítems **3 y 9** de lo solicitado y iv) Memorándum UACI/AUIP/161/2022, de fecha trece de julio del presente año, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, por medio del cual da repuesta al ítem **8** de lo requerido.



Por tanto, de conformidad a las argumentaciones antes expuestas y con base en los Arts. 2, 30, 62, 65, 66, 71 y 72 literal c de la LAIP, con la finalidad de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 54, 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; la suscrita Oficial de Información de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **RESUELVE:**

- a) Conceder el Derecho de acceso a la información requerida por la peticionaria, según lo proporcionado por la: i) Gerente General; Jefa Interina de Recursos Humanos; Sub-Directora Interina de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. "Arturo Zeledón Castrillo" y Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional,
- b) Agréguese a sus antecedentes los memorándums por medio de los cuales dan repuestas a los ítems **1,2,3,5,6,7,8 y 9** solicitados por la peticionaria, con referencias: i) Memorándum GG/UAIP/556/2022, de fecha trece de julio del presente año, suscrito por la Gerente General, ii) Memorándum RRHH/varios/673/2022, de fecha ocho de julio del presente año, suscrito por la Jefa Interina de Recursos Humanos, iii) Memorándum ECJ-D-M-73/2022, de fecha quince de julio del presente año, suscrito por la Sub-Directora Interina de la Escuela de Capacitación Judicial Dr. "Arturo Zeledón Castrillo", y iv) Memorándum UACI/AUIP/161/2022, de fecha trece de julio del presente año, suscrito por la Jefa Interina de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.
- c) Entréguese a la solicitante, los Memorándums en relación a lo solicitado los cuales serán enviados por correo electrónico a la dirección proporcionada en la solicitud.

**NOTIFIQUESE**

  
  
**Lcda. Ana Carolina Rodríguez de Ventura**  
Oficial de Información